



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 205, fecha: lunes, 27 de Octubre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2025 acordó la aprobación de la modificación del Artículo 6.2 Bonificaciones de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios, Utilización de Instalaciones y Realización de Actividades Deportivas, relativo a las bonificaciones, para introducir la siguiente:

“C) Bonificación paquete familiar.

Podrán beneficiarse de este paquete todas las unidades familiares legalmente constituidas que convivan en el mismo domicilio, todos los miembros con Tarjeta Deportiva Municipal, previa presentación del volante de empadronamiento familiar, que estén matriculados en más de dos actividades del programa deportivo.

Se aplicará una reducción de 4 € por trimestre en cada una de las cuotas de las actividades de cada participante.

El pago deberá efectuarse en ese mismo momento y de manera única.

Esta bonificación no será compatible con pagos mensuales, anuales ni con otras bonificaciones”.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las



dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// chiloeches.sedelectronica.es](https://chiloeches.sedelectronica.es) , Tablón de Anuncios].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Chiloeches, 22 octubre 2025. El Alcalde, Fdo.: Marcos Cascajero Cascajero

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: dfb819ebbca70db24e72479770b32b3c13ffb086